

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 2022 – 00501

En atención a la objeción al juramento que presentó CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (archivo 04 del cuaderno 04 llamamiento en garantía), se dispone correr traslado por cinco (5) días a la parte demandante y llamante en garantía, para que aporten o soliciten las pruebas pertinentes de acuerdo a lo que establece el artículo 206 del Código General del Proceso.

De otro lado, obre en autos la documental del archivo 17 del cuaderno principal mediante la cual se allega la notificación a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., no obstante, se advierte al memorialista que debe estarse a lo resuelto en auto del 4 de diciembre de 2023 visible en el archivo 06 del cuaderno 04 de llamamiento en garantía.

Finalmente, se dispone que por secretaría se retire el archivo 17 del cuaderno principal y se incorpore al cuaderno 04 del llamamiento en garantía.

Notifíquese,

(3)

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 021e8c57538afac3cb50529c5349d7b5e7c40fc1a852ddb3e339b4f3f01b5411

Documento generado en 16/07/2025 03:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>